

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,  
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E  
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

**CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD**DESARROLLO RURAL, MEDIO  
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## Aprobadas subvenciones a entidades locales para promoción de programas de actividad física-deportiva

*Con un gasto autorizado de 120.000 euros repartidos entre los Presupuestos de 2016 y 2017, las solicitudes deben presentarse antes del 6 de noviembre*

Viernes, 07 de octubre de 2016

La consejera de Cultura, Deporte y Juventud ha firmado una Orden Foral por la que se aprueban las [bases de la convocatoria de subvenciones a entidades locales de Navarra para la promoción de sus programas de actividad físico-deportiva 2016-2017](#) y se autoriza un gasto de 120.000 euros. Las solicitudes de subvención y la documentación requerida deberán presentarse antes del día 6 de noviembre.

Serán objeto de subvención los programas de actividad física para la tercera edad promovidos por las entidades locales y las actividades ordinarias promovidas por Mancomunidades. No serán objeto de subvención las actividades de formación destinadas a los técnicos y técnicas deportivos desarrolladas en el ámbito educativo u otros ámbitos, o las actividades físico-deportivas que sean objeto o se incluyan en otras convocatorias más específicas del INDJ.

La subvención se destinará a sufragar parcialmente el déficit ocasionado por la realización de las acciones contempladas en la Orden Foral, siempre que la titularidad corresponda a la entidad local y se realicen entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017.

Podrán acogerse a las subvenciones objeto de esta convocatoria las entidades locales que desarrollen los cursos para la tercera edad, incluidas aquellas que organizan sus actividades deportivas a través de una sociedad mercantil de capital 100% municipal, o las Mancomunidades de Navarra que desarrollen actividades ordinarias.

En la Orden Foral se enumeran los criterios para la concesión de la subvención, como que los grupos por curso-programa deberán estar formados por un mínimo de 10 y un máximo de 25 personas, que deberán tener más de 55 años. La duración mínima del curso-programa será de 8 meses y deberá iniciarse durante el mes de octubre de 2016.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas ayudas económicas será la Subdirección de Deporte del Instituto Navarro de Deporte y Juventud. La resolución de las solicitudes la realizará el director gerente del INDJ y se notificará a los interesados e interesadas en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En la resolución de concesión figurarán los fines y el importe de la subvención. Asimismo, deberá contener una relación de solicitantes a los que se concede la subvención y hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.